

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 124/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Escrito y anexos de Erika Araceli Rodríguez Hernández, quien se ostenta como Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de Hidalgo.	20967
2. Escrito de Raúl Serret Lara, Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo.	21025
3. Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/9344/2022 de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	21028

Las documentales indicadas en el número uno se recibieron el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós en el "*Buzón Judicial*"; las mencionadas en el número dos se remitieron a través de "*mensajería acelerada*"; en tanto que las descritas en el número tres se recibieron el veinte siguiente; todas registradas, respectivamente, el diecinueve y el veintiuno de los mismos mes y año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos, el oficio y los anexos de cuenta signados, respectivamente, por la Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de Hidalgo, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹; por el Coordinador General Jurídico del Gobierno de la entidad y por la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tienen reconocida en autos, y con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59, y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formulan alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.

Asimismo, se tiene a la representante legal del Poder Legislativo local reiterando como autorizadas a las personas que menciona.

Respecto a la solicitud de copias de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dígasele que deberá estarse a lo determinado mediante proveído de diez de agosto de este año, en el que, entre otras cuestiones, se acordó favorablemente dicha petición.

¹De conformidad con la copia certificada del acta de sesión ordinaria número ciento tres (103) de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, correspondiente al veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, en la que se designó a la promovente como Presidenta de la Directiva del referido órgano legislativo, y en términos del artículo 63 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, que establece:

Artículo 63. Son atribuciones del Presidente de la Directiva del Congreso:

(...)

XXII.- Representar legalmente al Congreso en los asuntos en que éste sea parte, pudiendo delegar tal representación, por conducto de los servidores públicos a quienes en cada caso corresponda el asunto, según la distribución de competencias establecidas en la presente Ley;

(...).

En otro orden de ideas, visto el estado procesal del expediente, y toda vez que a la fecha la Consejería Jurídica del Gobierno Federal no ha realizado manifestaciones en relación con este medio de control constitucional, no se ha recibido el pedimento de la Fiscalía General de la República, además, ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos; con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada normativa reglamentaria, **se cierra instrucción en este asunto.**

Finalmente, con fundamento en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

